

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **040**

Fecha: 29/07/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 2012 40 03001 00513	Ejecutivo Singular	ANA LUCIA CELIS BAHAMON	ALEXANDER PIEDRAHITA P.	Auto resuelve Solicitud dispone pagar titulos a la demandante y niega la petición de oficiar al Juzgado Sexto Civil Municipal.	28/07/2020	49	2
41001 2018 40 03001 00284	Ejecutivo Singular	MILTON HAMES OYOLA	CARLOS ARTURO PROANOS JOAQUIN	Auto resuelve Solicitud niega solicitud de pago de titulos, toda vez que revisada la plataforma del Banco Agrario no se encuentra ninguno pendiente de pago.	28/07/2020	45	2
41001 2018 40 03001 00516	Ejecutivo Singular	CARLOS EDUARDO CHAGUALA ATEHORTUA	IBAN RICARDO CANO MONSALVE	Auto resuelve Solicitud ordena devolución de dineros restantes a demandado IBAN RICARDO CANO MONSALVE	28/07/2020	41	1
41001 2018 40 03001 00648	Ejecutivo Singular	ISRAEL SILVA GUARNIZO	JOSE ESPER SILVA GUARNIZO.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia inicial para el 25 de agosto de 2020 a las 9 a.m. y requiere a los apoderados para que aporten correos electrónicos y telefonos de las partes con el fin de poder realizar la audiencia de forma virtual.	28/07/2020	14	2
41001 2018 40 03001 00653	Ejecutivo Singular	ANA LUCIA CUELLAR SANCHEZ	FABIANA ALEXANDRA MONTAÑA GIL	Auto resuelve Solicitud ordena pago de titulos al apoderado actor	28/07/2020	42	2
41001 2019 40 03001 00076	Ejecutivo Singular	COMERCIALIZADORA FIJACION EXTERNA SAS	SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia inicial para el dia 30 de septiembre de 2020 a las 9 a.m. y requiere a los apoderados aporten correos electronicos y telefonos de las partes con el fin de poder realizar la audiencia de forma virtual.	28/07/2020	26	3
41001 2019 40 03001 00117	Verbal	MARIA ALEJANDRA MAYA PERDOMO	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia instrucción y juzgamiento para el 10 de septiembre de 2020 a las 9.a.m. y requiere a los abogados para que aporten correos electrónicos y telefonos para la practica de la diligencia de manera virtual.	28/07/2020	263	1
41001 2019 40 03001 00182	Ejecutivo Singular	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	DISTRIBUICIONES PEÑA GONZALEZ S.A.S. Y OTROS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia para audiencia inicial el 23 de septiembre de 2020 a las 9 a.m. y se requiere a los apoderados para que aporten correos electrónicos, telefonos de las partes, para la realizacion de la audiencia virtual.	28/07/2020	51	3
41001 2019 40 03001 00353	Verbal	GAIL FILBERT BERMUDEZ	ORGANIZACION ROA FLORHUILA S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia inicial para el dia 2 de septiembre de 2020 a las 9 a.m- y requiere a los apoderados para que aporten correos electrónicos y telefonos de las partes, para la practica de la audiencia en forma virtual.	28/07/2020	126	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.	
41001 2012	40 03003 00123	Ejecutivo Singular	GUSTAVO AREVALO VILLARREAL	JHON MAILER SAAVEDRA VILLARREAL	Auto resuelve Solicitud ordena pagar títulos al demandante.	28/07/2020	120	2
41001 2018	40 03010 00025	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	DARIO TOLEDO DIAZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia inicial para el día 18 de septiembre de 2020 a las 9 a.m. y requiere a los apoderados para que aporten correos electrónicos y teléfonos de las partes con e fin de poder realizar la audiencia en forma virtual.	28/07/2020	39	2
41001 2018	40 03010 00470	Verbal	HAROLD EDER STERLING PUYO	RODRIGO EUTQUIO CABRERA CORTES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia inicial para el 7 de octubre de 2020 a las 9 a.m. y requiere a los apoderados para que aporten correos electrónicos y teléfonos de las partes con el fin de realizar la audiencia de forma virtual.	28/07/2020	126	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **29/07/2020**

, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

NELCY MENDEZ RAMIREZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Neiva, Veintiocho (28) de julio de 2020

REFERENCIA :EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE :ANA LUCIA CELIS BAHAMON
DEMANDADO : ALEXANDER PIEDRAHITA
RADICADO :41001400300120120051300

En atención a lo solicitado por la demandante en escrito remitido por correo electrónico obrante a folio 48 del presente cuaderno, y cumplidos como se hallan los requisitos que exige el artículo 447 del C. G. P., se dispone pagar a la demandante, **los títulos judiciales existentes dentro del proceso y los que continúen llegando**, hasta la concurrencia del crédito y las costas.

De otra parte, respecto de la petición de oficiar al juzgado sexto civil municipal hoy Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, el despacho **la niega** toda vez que con oficio N° 05197 del 19 de diciembre de 2019, este despacho informó que pone a disposición del proceso de la referencia la medida cautelar y la conversión de un depósito judicial por valor de \$754.319.

NOTIFIQUESE

La Juez,

(original firmado)
GLADYS CASTRILLON QUINTERO.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Neiva, Veintiocho (28) de julio de 2020

REFERENCIA :EJECUTIVO MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE :MILTON HAMES OYOLA
DEMANDADO :CARLOS ARTURO PROAÑOS JOAQUIN
RADICACION :41001400300120180028400

Atendiendo la petición obrante a folio 44, remitida por correo electrónico por el apoderado actora el despacho **niega** la solicitud de pago de títulos, toda vez que revisada la plataforma del Banco Agrario, no aparece ninguno pendiente por pagar.

NOTIFIQUESE

La Juez,

(Original firmado)

GLADYS CASTRILLON QUINTERO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Neiva, Veintiocho (28) de julio de 2020

REFERENCIA :EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE :CARLOS EDUARDO CHAGUALA
DEMANDADO : IBAN RICARDO CANO MONSALVE
RADICADO :41001400300120180051600

En atención a lo solicitado por el demandado en escrito remitido por correo electrónico obrante a folio 40 del presente cuaderno, y toda vez que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, se **ordena la devolución** de los dineros restantes al demandado señor IBAN RICARDO CANO MONSALVE.

NOTIFIQUESE

La Juez,

(Original firmado)
GLADYS CASTRILLON QUINTERO.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA HUILA.

Neiva, Veintiocho (28) de julio de 2020

PROCESO : EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA.
DEMANDANTE : ISRAEL SILVA GUARNIZO
DEMANDADO : JOSE ESPER SILVA GUARNIZO
RADICACIÓN : 41001400301020180064800

Atendiendo la constancia secretarial que antecede en la que claramente se indica la fecha de suspensión y reanudación de los términos judiciales, procede el despacho a fijar nuevamente fecha para la audiencia inicial de que trata el Art. 372 C.G.P. a la que deberán concurrir las partes.

Conforme a lo previsto en el numeral 2 del artículo 443 del C.G.P., se dispone fijar fecha para el día 25 del mes de agosto del año 2020 a la hora de las 9 a.m.

Se advierte a las partes y a sus apoderados que la asistencia a dicha audiencia es de carácter obligatorio, so pena de las sanciones previstas en la norma en cita.

De igual forma, se indica a las partes que de conformidad con lo establecido en el Art. 7 del decreto 806 del 4 de junio de 2020, la audiencia se realizara de forma virtual, por lo que se requiere a los apoderados para que aporten sus correos electrónicos, números de teléfonos al igual que el de las partes, con el fin de poder contactarlos para la práctica de la diligencia.

Notifíquese y Cúmplase.

(Original firmado)

GLADYS CASTRILLON QUINTERO

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Neiva, Veintiocho (28) de julio de 2020

REFERENCIA :EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE :ANA LUCIA CUELLAR SANCHEZ
DEMANDADO : FABIANA ALEXANDRA MONTAÑA GIL
RADICADO :41001400300120180065300

En atención a lo solicitado por el apoderado actor en escrito remitido por correo electrónico obrante a folio 41 del presente cuaderno, y cumplidos como se hallan los requisitos que exige el artículo 447 del C. G. P., se ordena pagar al apoderado actor, **los títulos judiciales existentes dentro del proceso y los que continúen llegando**, hasta la concurrencia del crédito y las costas.

NOTIFIQUESE

La Juez,

(Original firmado)
GLADYS CASTRILLON QUINTERO.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA HUILA.

Neiva, Veintiocho (28) de julio de 2020

PROCESO : EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA.
DEMANDANTE : COMERCIALIZADORA FIJACION EXTERNA S.A.S.
DEMANDADO : SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD S.A.
RADICACION : 41001400300120190007600

Atendiendo la constancia secretarial que antecede en la que claramente se indica la fecha de suspensión y reanudación de los términos judiciales, procede el despacho a fijar nuevamente fecha para la audiencia inicial de que trata el Art. 372 C.G.P. a la que deberán concurrir las partes.

Conforme a lo previsto en el numeral 2 del artículo 443 del C.G.P., se dispone fijar fecha para el día 30 del mes de septiembre del año 2020 a la hora de las 9 a.m.

Se advierte a las partes y a sus apoderados que la asistencia a dicha audiencia es de carácter obligatorio, so pena de las sanciones previstas en la norma en cita.

De igual forma, se indica a las partes que de conformidad con lo establecido en el Art. 7 del decreto 806 del 4 de junio de 2020, la audiencia se realizara de forma virtual, por lo que se requiere a los apoderados para que aporten sus correos electrónicos, números de teléfonos al igual que el de las partes, con el fin de poder contactarlos para la práctica de la diligencia.

Notifíquese y Cúmplase.

(Original firmado)

GLADYS CASTRILLON QUINTERO

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA HUILA.

Neiva, veintiocho (28) de julio de 2020

**PROCESO : VERBAL- INDEMNIZACION DE PERJUICIOS
MENOR CUANTIA**
DEMANDANTE : MARIA ALEJANDRA MAYA PERDOMO.
DEMANDADO : ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
RADICACIÓN : 410014003001201900117-00

Atendiendo la constancia secretarial que antecede en la que claramente se indica la fecha de suspensión y reanudación de los términos judiciales, procede el despacho a fijar nuevamente fecha para la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el Art. 373 del C.G.P.

Se dispone fijar fecha para el día 10 del mes de septiembre del año 2020 a la hora de las 9 a.m.

De igual forma, se indica a las partes que de conformidad con lo establecido en el Art. 7 del decreto 806 del 4 de junio de 2020, la audiencia se realizara de forma virtual, por lo que se requiere a los apoderados para que aporten sus correos electrónicos, números de teléfonos al igual que el de las partes, con el fin de poder contactarlos para la práctica de la diligencia.

Notifíquese y Cúmplase.

(Original firmado)

GLADYS CASTRILLON QUINTERO

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA HUILA.

Neiva, Veintiocho (28) de julio de 2020

PROCESO : EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA.
DEMANDANTE : BANCO CAJA SOCIAL Y FONDO
NACIONAL DE GARANTIAS
DEMANDADO :DISTRIBUCIONES PEÑA GONZALEZ S.A.S. Y
OTROS
RADICACION : 41001400300120190018200

Atendiendo la constancia secretarial que antecede en la que claramente se indica la fecha de suspensión y reanudación de los términos judiciales, procede el despacho a fijar nuevamente fecha para la audiencia inicial de que trata el Art. 372 C.G.P. a la que deberán concurrir las partes.

Conforme a lo previsto en el numeral 2 del artículo 443 del C.G.P., se dispone fijar fecha para el día 23 del mes de septiembre del año 2020 a la hora de las 9 a.m._

Se advierte a las partes y a sus apoderados que la asistencia a dicha audiencia es de carácter obligatorio, so pena de las sanciones previstas en la norma en cita.

De igual forma, se indica a las partes que de conformidad con lo establecido en el Art. 7 del decreto 806 del 4 de junio de 2020, la audiencia se realizara de forma virtual, por lo que se requiere a los apoderados para que aporten sus correos electrónicos, números de teléfonos al igual que el de las partes, con el fin de poder contactarlos para la práctica de la diligencia.

Notifíquese y Cúmplase.

(Original firmado)
GLADYS CASTRILLON QUINTERO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA HUILA.

Neiva, Veintiocho (28) de julio de 2020

PROCESO : **VERBAL DE MENOR CUANTIA.**
DEMANDANTE : **GAIL FILBERT BERMUDEZ**
DEMANDADO : **ORGANIZACIÓN ROA FLOR HUILA S.A.**
RADICACION : **41001400300120190035300**

Atendiendo la constancia secretarial que antecede en la que claramente se indica la fecha de suspensión y reanudación de los términos judiciales, procede el despacho a fijar nuevamente fecha para la audiencia inicial de que trata el Art. 372 C.G.P. a la que deberán concurrir las partes.

Se dispone fijar fecha para el día 2 del mes de septiembre del año 2020 a la hora de las 9 a.m.

Se advierte a las partes y a sus apoderados que la asistencia a dicha audiencia es de carácter obligatorio, so pena de las sanciones previstas en la norma en cita.

De igual forma, se indica a las partes que de conformidad con lo establecido en el Art. 7 del decreto 806 del 4 de junio de 2020, la audiencia se realizara de forma virtual, por lo que se requiere a los apoderados para que aporten sus correos electrónicos, números de teléfonos al igual que el de las partes, con el fin de poder contactarlos para la práctica de la diligencia.

Notifíquese y Cúmplase.

(Original firmado)

GLADYS CASTRILLON QUINTERO

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Neiva, Veintiocho (28) de julio de 2020

REFERENCIA :EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE :GUSTAVO AREVALO VILLARREAL
DEMANDADO : JHON MAYLER SAAVEDRA VILLARREAL
RADICADO :41001400300320120012300

En atención a lo solicitado por el apoderado actor en escrito remitido por correo electrónico obrante a folio 119 del presente cuaderno, y cumplidos como se hallan los requisitos que exige el artículo 447 del C. G. P., se dispone pagar al demandante, **los títulos judiciales existentes dentro del proceso y los que continúen llegando**, hasta la concurrencia del crédito y las costas.

NOTIFIQUESE

La Juez,

(Original firmado)
GLADYS CASTRILLON QUINTERO.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA HUILA.

Neiva, Veintiocho (28) de julio de 2020

PROCESO : EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA.
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : DARIO TOLEDO DIAZ
RADICACION : 41001400301020180002500

Atendiendo la constancia secretarial que antecede en la que claramente se indica la fecha de suspensión y reanudación de los términos judiciales, procede el despacho a fijar nuevamente fecha para la audiencia inicial de que trata el Art. 372 C.G.P. a la que deberán concurrir las partes.

Conforme a lo previsto en el numeral 2 del artículo 443 del C.G.P., se dispone fijar fecha para el día 18 del mes de septiembre del año 2020 a la hora de las 9 a.m.

Se advierte a las partes y a sus apoderados que la asistencia a dicha audiencia es de carácter obligatorio, so pena de las sanciones previstas en la norma en cita.

De igual forma, se indica a las partes que de conformidad con lo establecido en el Art. 7 del decreto 806 del 4 de junio de 2020, la audiencia se realizara de forma virtual, por lo que se requiere a los apoderados para que aporten sus correos electrónicos, números de teléfonos al igual que el de las partes, con el fin de poder contactarlos para la práctica de la diligencia.

Notifíquese y Cúmplase.

(Original firmado)
GLADYS CASTRILLON QUINTERO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA HUILA.

Neiva, Veintiocho (28) de julio de 2020

PROCESO : VERBAL MENOR CUANTIA.
DEMANDANTE : HAROLD EDER STERLING PUYO
DEMANDADO : RODRIGO EUTIQUIO CABRERA CORTES
RADICACIÓN : 41001400301020180047000

Atendiendo la constancia secretarial que antecede en la que claramente se indica la fecha de suspensión y reanudación de los términos judiciales, procede el despacho a fijar nuevamente fecha para la audiencia inicial de que trata el Art. 372 C.G.P. a la que deberán concurrir las partes.

Se dispone fijar fecha para el día 7 del mes de octubre del año 2020 a la hora de las 9 a.m.

Se advierte a las partes y a sus apoderados que la asistencia a dicha audiencia es de carácter obligatorio, so pena de las sanciones previstas en la norma en cita.

De igual forma, se indica a las partes que de conformidad con lo establecido en el Art. 7 del decreto 806 del 4 de junio de 2020, la audiencia se realizara de forma virtual, por lo que se requiere a los apoderados para que aporten sus correos electrónicos, números de teléfonos al igual que el de las partes, con el fin de poder contactarlos para la práctica de la diligencia.

Notifíquese y Cúmplase.

(Original firmado)

GLADYS CASTRILLON QUINTERO

Juez